

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 802, de fecha 11 de julio de 2019, se dispone lo siguiente:

«En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 34 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 63 y 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, vengo en resolver:

**Primero.-** Delegar la Presidencia del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, a favor de D. Rafael Martín Arcicollar.

**Segundo.-** De este Decreto, cuya fecha de efectividad se contará a partir del día de hoy, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**Tercero.-** Notificar el presente Decreto a los interesados y publicar su contenido en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, a 12 de julio de 2019.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.-3725